

RESOLUCIÓN

TRD- 106.1.03.02.00000001.4.2025000016

RESOLUCIÓN No. 16 POR LA CUAL SE DESIGNA UNAS FUNCIONES

LA DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 498 DE 1998

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, el párrafo del artículo 2 de la Ley 489 de 1998, establece lo siguiente: “las reglas relativas a los principio propios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración Pública se aplicará, en lo pertinente a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que le es propia de acuerdo con la Constitución Política.”

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto administrativo de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el Artículo 10, ibidem señala los requisitos de la delegación. En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegatoria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que, el Artículo 12 de la mencionada norma señala “los actos expedidos por las autoridades delegatorias estarán sometidas a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.”

El Municipio de Palmira – Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial celebró el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales No. MP-0108-2025, suscrito con el contratista **JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.682.890, el cual se encuentran bajo la supervisión de **MARIA JULIANA RODRIGUEZ ESCOBAR** – Profesional Universitario grado 01, de la planta central global de cargos del Municipio de Palmira.

RESOLUCIÓN

Que, con el fin de vigilar y coordinar el adecuado cumplimiento de los contratos de prestación de servicios antes mencionados, resulta conveniente designar la supervisión de esto en el funcionario **PLACIDO CASTELLANOS BOHORQUEZ**, – Profesional especializado G-03, de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial o quien haga sus veces, quedando obligada la contratista a suministrarle toda la información que les sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación del Municipio de Palmira.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a el funcionario **PLACIDO CASTELLANOS BOHORQUEZ**, – Profesional especializado G-03, de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial o quien haga sus veces, la supervisión del contrato de prestación de servicios No. MP-0108-2025, suscrito con el contratista **JULIAN ALFONSO PEDREROS GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.682.890 expedida en Palmira.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades aquí delegadas se rigen por las normas que regulen la materia, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Palmira.

ARTÍCULO TERCERO: En ejercicio de esa delegación corresponde a los delegatarios adelantar los trámites y suscribir los documentos que sean necesario para el cumplimiento de la presente delegación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Palmira (Valle del Cauca), a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Wilman Aristizabal

WILMAN ANDRES ARISTIZABAL ORTEGA
Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial

Proyectó: Diego Hurtado Murillo – Contratista, Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Revisó: Claudia Lorena León Botero – Abogada, Contratista - Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
Aprobó: Wilman Andrés Aristizabal Ortega – Director de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.